

Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-036-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día once de abril de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de solicitud de información, recibido en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha veintiuno de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere en formato digital la siguiente información:

"Estadísticas de importación de cigarrillos electrónicos y productos de nicotina para el año 2023, enero, febrero y marzo de 2024, incluyendo unidades y valor CIF, descripción de los productos, país de origen e importador de las partidas arancelarias 20.04 y la sub partida 8543.40 del Sistema Arancelario Centroamericano".

CONSIDERANDO:

I) Por petición de esta Unidad, por medio de correo electrónico recibido en fecha dos de abril del corriente año, la solicitante aclaró que requiere la partida arancelaria 24.04 y la 8543.40, en razón de ello se procedió a ser admitida dicha solicitud en esa fecha.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-036 por medio de correo electrónico, de fecha tres de abril del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, remitió dos archivos de Excel por medio de correos electrónicos, el primero de fecha nueve de abril del corriente año de la sub partida arancelaria 8543.40 y el segundo con fecha once de abril de la partida 24.04 del Sistema Arancelario Centroamericano, conteniendo las estadísticas de importación de cigarrillos electrónicos y productos de nicotina para el año 2023, y de enero a marzo de 2024, incluyendo unidades, valor CIF y país de origen.

III) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis, en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, **REMÍTANSE** dos archivos digitales en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. **NOTIFIQUESE.**

Licda. Dorian Georgina Flores Gonzalez
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

